

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

DISPONIENDOSE UN REAJUSTE DE \$5,634,250.94 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL SOBRANTE DE FONDOS ORDINARIOS, SEGUN LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2001-2002; AUMENTAR EL CREDITO EN PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante Resolución Núm. 24, aprobada por esta Legislatura Municipal en junio del 2002, se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio a regir durante el Año Fiscal 2002-2003.

POR CUANTO : La Directora de Finanzas certifica que al practicar la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio de 2002, se ha determinado un sobrante preliminar en los fondos ordinarios de \$5,634,250.94, según se detalla a continuación:

Balance al 06-30-2002.....	\$ 24,251,856.81
Más recursos pendientes de cobro	
Compensación A.E.E., Deuda Banco Gubernamental	
Fomento reembolso pago expropiaciones y proyectos de construcción, Deuda Fondos Federales y Especiales	14,137,508.10
Menos obligaciones pendientes de pago.....	- <u>25,868,357.97</u>
Sobrante disponible al 06-30-2002.....	12,521,006.94
Menos sobrante preliminar utilizado, según	
Ordenanza Núm. 38, Serie 2002-2003.....	- <u>6,886,756.00</u>
Total sobrante disponible para reajustar.....	\$ 5,634,250.94

POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 7.009 de la ley municipal vigente, se puede reajustar el Presupuesto Sobrante en Fondos Ordinarios que se hubiere determinado al practicar la liquidación de las operaciones fiscales al 30 de junio del año anterior.

POR CUANTO : Existe la necesidad de utilizar este sobrante disponible para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos de presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2002.

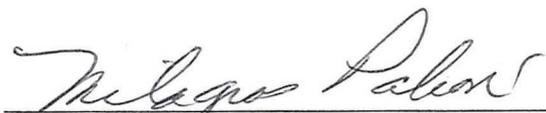
Sección 1ra. : Aprobar, como por la presente se aprueba, el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma \$5,634,250.94 para aumentar balance a las siguientes cuentas:

OFICINA DEL ALCALDE	
01-02-34-00-00-9467 - Publicaciones y anuncios.....	50,000.00
01-02-35-00-00-9447 - Donaciones (Subvención Servicios	
Legales Comunitarios).....	337,000.00
OFICINA DE PERSONAL	
01-08-01-00-00-9105 - Empleados Transitorios.....	1,600,000.00

OFICINA GERENCIA Y PRESUPUESTO	
01-22-01-27-00-9412 - Servicios no Profesionales.....	300,000.00
DEPARTAMENTO DE FINANZAS	
01-03-01-00-00-9465 - Misceláneos.....	200,000.00
01-03-01-27-00-9101 - Sueldos puestos regulares (años anteriores)..	40,000.00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	
01-04-38-29-00-9411 - Servicios Profesionales no Clasificados.....	100,000.00
01-04-38-29-00-9441 - Inspección de Edificios y Construcción en Progreso.....	100,000.00
01-04-38-29-00-9462 - Reparación y Mantenimiento de Estructuras	250,000.00
01-04-38-36-00-9432 - Costos de Construcción.....	1,744,250.94
POLICIA MUNICIPAL	
01-07-01-00-00-9412 - Servicios no Profesionales.....	50,000.00
CONTROL AMBIENTAL	
01-10-01-00-00-9412 - Servicios no Profesionales.....	338,000.00
COMPRAS Y SUMINISTROS	
01-35-01-58-00-9221 - Alimentos.....	100,000.00
01-35-01-58-00-9238 - Materiales de Construcción.....	100,000.00
01-35-01-58-00-9242 - Materiales y Suministros de Operación.....	150,000.00
01-35-01-58-00-9327 - Compra de Equipo.....	50,000.00
DEPARTAMENTO CULTURA Y TURISMO	
01-14-09-00-61-9465 - Misceláneos (Operación Centro Bellas Artes)	125,000.00
TOTAL.....	\$ 5,634,250.94

Sección 2da. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.



 Presidenta



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.



 Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan A. Martínez Cintrón
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de octubre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de octubre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal